

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio tres (3) de dos mil veintidós (2022)

Verbal de Neddy Etelvina del Socorro Pradilla & Otros
contra Axa Colpatria Seguros de Vida
Radicado: 1100131030009201900510 00.
Ingresó: 14/02/2022.

Con relación a la objeción¹, formulada por la parte demandada, en contra de la liquidación del crédito allegado por la parte demandante², encuentra este Despacho que, como quiera que no se ha presentado solicitud de la ejecución de la sentencia proferida por esta Sede Judicial el 16 de septiembre de 2021, que fue confirmada por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá D.C., mediante providencia del 10 de diciembre de 2021, la misma **SE REHAZA**, pues no se cumplen los parámetros previstos en el numerales 1° y 2° del artículo 446 del Código General del Proceso.

Ahora bien, en lo que tiene que ver con la liquidación de costas elaborada y por contener las sumas de dinero cuya comprobación subyace en el plenario, se encuentra razonable impartir APROBACIÓN a la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada en la secretaría del Despacho.

El informe secretarial que antecede, téngase en cuenta para los fines a que haya lugar³.

Por la Secretaría, y atendiendo la petición que antecede⁴, se ORDENA la entrega del título correspondiente a la parte demandante, por valor de \$215'484.927,00 M/cte., puesto a disposición de este despacho ya para este proceso. La parte interesada en el pago proceda a indicar la cuenta bancaria donde se realizara dicho pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "24AlleganObjeciónLiquidación".

² Documento: "21liquidaciónCredito".

³ Documento: "26ReporteTitulos".

⁴ Documento: "27SolicitudEntregaTitulo".

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5caa8c843de4abf257c0e7c8476a8eb1d5ee550b6d68426e50b7b3a2f10139f**
Documento generado en 03/06/2022 07:31:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>